Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario de CARLOS ENRIQUE PITRE MOLINA contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-3105-002-2018-00273-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LA PARTE VENCIDA EN JUICIO QUE PARA ESTE CASO ES LA DEMANDANTE: ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA …… ..…….$500.000,oo

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ……..…….$----0---------

SECRETARIA:.....-------0-------

TOTAL:..... $500.000,oo

SON: QUINIENTOS MIL PESOS.

Riohacha, Marzo 23 de del 2023.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

S E C R E T A RÌ A

Riohacha marzo 24 de 2023.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Riohacha, marzo 28 de 2023

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término marzo treinta (30) de dos mil veintitrés a las 6:00 p.m.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA A CONTINUACIÓN-

CLASE	*PARTES*	*TRASLADO*	*VENCIMIENTO*
ORDINARIO 2018-00273-00	*CARLOS ENRIQUE PITRE MOLINA VS COLPENSIONES*	*MARZO 24 DEL 2023*	*MARZO 24 DEL 2023*

SECRETARIA. Riohacha, Marzo 24 de 2023.

*CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el MICROSITIO del Juzgado y en la plataforma TYBACONSULTA DE PROCESOS, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (*Art. 446 del C. G. de. P.)

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.